

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., siete de octubre de dos mil veintidós.

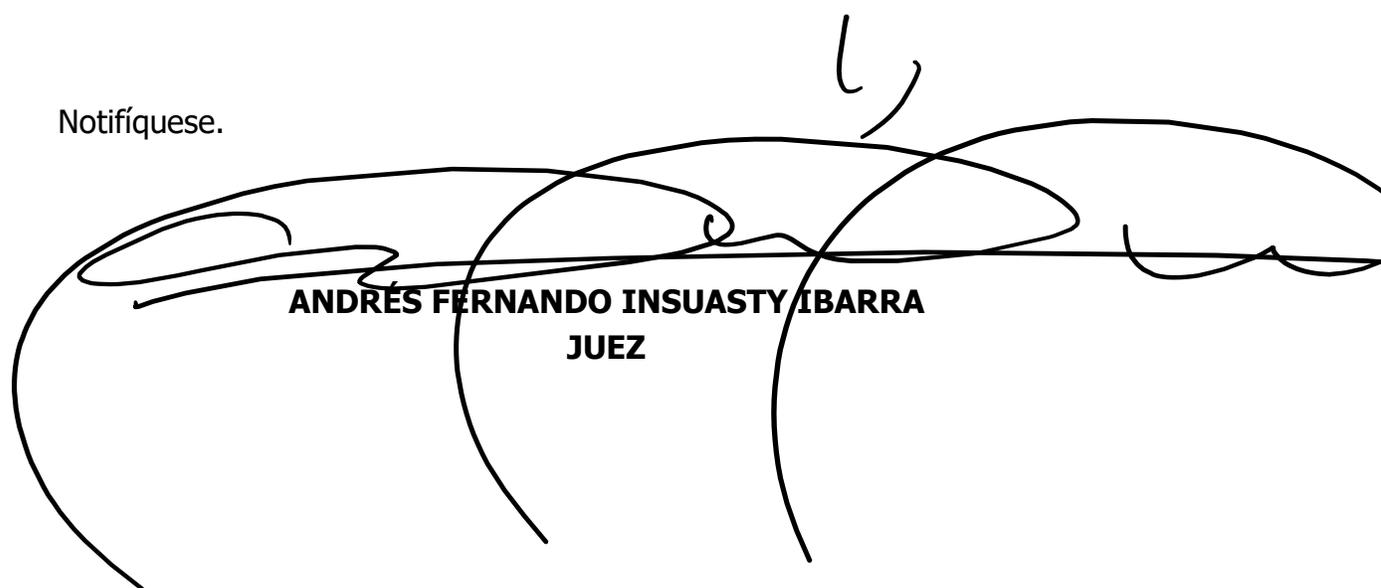
En atención al informe secretarial que antecede el Despacho Dispone:

1. Conforme al memorial allegado por la parte actora y visible a índice 016 del expediente digital, se aclara a la solicitante que la diligencia de notificación del extremo pasivo debe ser efectuada por la parte interesada; por lo que de pretenderse realizar dicha notificación mediante la aplicación WhatsApp, deberá allegar las respectivas constancias en las que se pueda constatar el acuse de recibido o acceso del destinatario al mensaje de datos, así como la prueba de que dicho número telefónico corresponde efectivamente al demandado JHON FABIO YEPES SANTANA.

1.1. En todo caso, se REQUIERE a la parte actora para que proceda a efectuar en debida forma la notificación del señor JHON FABIO YEPES SANTANA a las direcciones, correos electrónicos o datos de contacto del referido demandado, conforme con lo normado en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, allegando las constancias del caso.

1.2. Se advierte a la parte demandante que, de ser infructuosas dichas notificaciones, deberá presentar la respectiva solicitud en los términos del artículo 293 del C.G.P.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

YPD

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 170 de 10/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdcce57f0daef9b47b9452d5534c9dcbc270e4dad0b97eb7cc976dbf059525f3**

Documento generado en 07/10/2022 01:43:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>